



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1992

NUMERO 87

Página

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 29 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) 2436
- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 29 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres) 2437

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**-Orden de 29 de octubre de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Nuevos Depósitos de Abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena» 2438

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Contratación directa.**-Orden de 15 de septiembre de 1992, sobre adjudicación del estudio de Identificación de Especies Forestales Arbóreas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2441

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Cursos.**-Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se convocan cursos básicos de Educación para la Salud, dirigidos a profesores de Educación General Básica y a Profesionales Sanitarios que estén desempeñando su trabajo en la Atención Primaria de Salud 2441

Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones eléctricas.**-Resolución de 2 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-018972-013214 2445

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Comisión de Urbanismo.**-Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Cedillo 2445
- **Comisión de Urbanismo.**-Resolución de 7 de mayo de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo 2446
- **Comisión de Urbanismo.**-Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba la modificación núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida 2447

- **Adjudicación.**-Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso del proyecto y posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento en Talavera la Real-2.ª fase» 2448

- Página
- **Adjudicación.**—Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso de proyecto y posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento en Arroyo de la Luz» 2448

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Contratación directa.**—Anuncio de 22 de octubre de 1992, para la contratación directa de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura» 2448

Consejería de Industria y Turismo

- **Minas.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1992, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «San Lorenzo», núm. 9.843 2449

- Página
- **Minas.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1992, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Plasenzuela», núm. 9.845 2449

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

- **Empleo.**—Anuncio de 16 de octubre de 1992, por la que se precisa cubrir dos puestos de Inspectores de Personal 2450

Íltmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque

- **Convocatoria.**—Anuncio de 9 de octubre de 1992, por la que se hacen públicas las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Ordenador 2450
- **Convocatoria.**—Anuncio de 9 de octubre de 1992, por la que se hacen públicas las Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples 2452

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).

El Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 10 de agosto de 1990 y 25 de julio de 1991 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 7 de mayo de 1991, 28 de enero y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modi-

ficación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Serrejón (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo mantelado. Primero de azur, Virgen del Olivo, de plata. Segundo, de plata, Cruz de la Orden de los Caballeros de Monfragüe, de gules. En punta, de sinople, conejo, de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

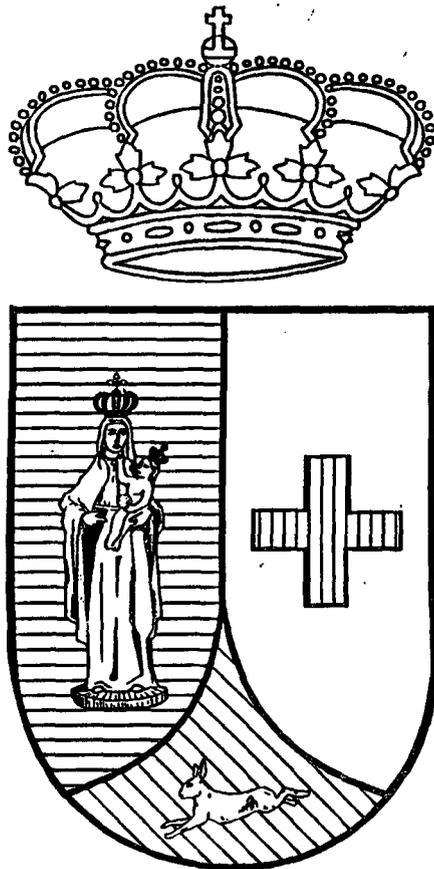
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Serrejón (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, de paño verde cargada con una franja amarilla descendente del ángulo superior del asta al inferior del batiente, de 1/2 del ancho de la bandera».

Mérida, a 29 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



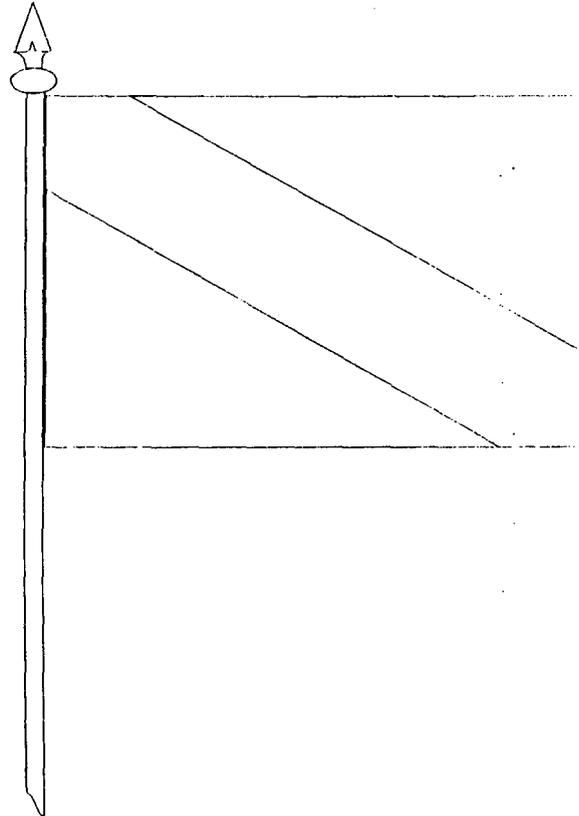
ORDEN de 29 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres).

El Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de septiembre de 1991 y 13 de julio de 1992 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 26 de mayo y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de

ANEXO II



las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

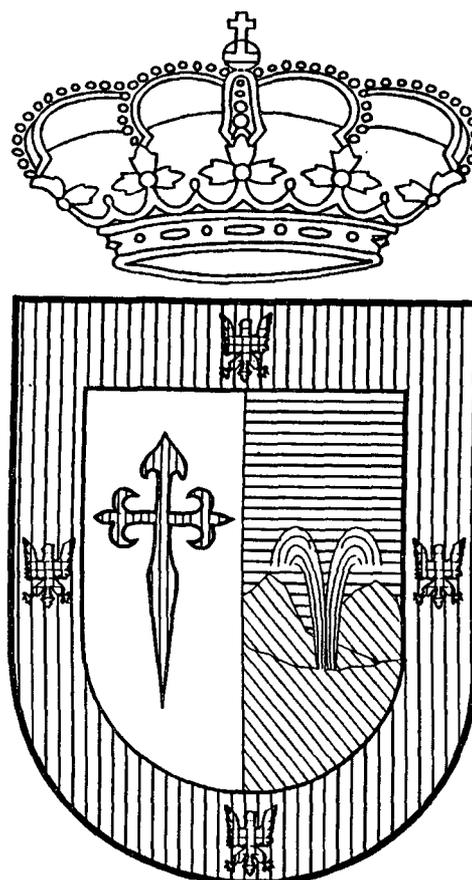
Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdefuentes (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de plata, Cruz de Santiago, de gules. Segundo, de azur, valle, de sinople, sumado de chorro de agua, de plata. Bordura, de gules, cuatro águilas, situadas en jefe, punta y dos a los costados. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, a 29 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

————ANEXO I————



**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 29 de octubre de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Nuevos Depósitos de Abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena».

Para la ejecución de la obra: «Nuevos Depósitos de Abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 19 de febrero de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de

ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 29 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

923HB013A201

CLAVE:

" NUEVOS DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA "

OBRA:

VILLAGARCIA DE LA TORRE

TERMINO MUNICIPAL:

BADAJOS

Nº	Nº Orden Polígono	Nº Parcela	Márgen Izq-Dcha	Propietario, Dirección y Teléfono	Tipo de Cerramiento	MI. Cto.	Cultivo	Secano o Regadío	M² Exprop.	Otros Daños (Pasos, Porteras, etc.)
1	22	14 a 318 a,b	---	ALFONSO BORDALLO DONAIRE	---	---	Cereal	---	3.100	---
2	22	78 a	---	MANUEL BORDALLO DONAIRE	---	---	Cereal	---	500	---
3	22	294 a	---	FRANCISCO BORDALLO DONAIRE	---	---	Cereal	---	1.260	---
4	8	392	---	JESUS Mº BORDALLO MEDINA	---	---	Cereal	---	500	---
5	8	389	---	FERNANDO MEDINA PIZARRO	---	---	Cereal	---	500	---
6	8	386	---	PURIFICACION RUIZ MIMBRERO	---	---	Cereal	---	500 600	---

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de septiembre de 1992, sobre la adjudicación del Estudio de Identificación de Especies Forestales Arbóreas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Agricultura y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias, ha tenido a bien adjudicar, por el procedimiento de contratación directa, el Estudio de Identificación de Especies Forestales Arbóreas en el Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Empresa Grupo P.G. Medioambiente, S.L., en la cantidad de 9.987.000 pesetas (nueve millones, novecientos ochenta y siete mil pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación del 0,99882445 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 15 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se convocan cursos básicos de Educación para la Salud, dirigidos a profesores de Educación General Básica y a Profesionales Sanitarios que estén desempeñando su trabajo en la Atención Primaria de Salud.

El programa de Salud Escolar, contempla la Educación para la Salud en el medio escolar como una acción sanitaria fundamental encaminada a promover la incorporación y maduración de informaciones, actitudes y hábitos positivos para la salud, buscando desarrollar la responsabilidad y participación de la propia comunidad escolar.

Igualmente, establece que corresponde al Profesorado la Enseñanza de la Educación para la Salud, y al personal sanitario el prestar la información y el apoyo técnico necesario a los docentes.

En base a la necesidad sentida de formación del Profesorado y sanitarios en el área de Educación para la Salud.

En consonancia con los acuerdos establecidos con el Ministerio de Educación y Ciencia para el correcto desarrollo de la Ley de Salud Escolar, y al trabajo conjunto y coordinación de ambos colectivos a través de la «Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y en particular en las Circulares 14/92 y 15/92 de esta Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPONGO

PRIMERO:

Se convocan Cursos Básicos de Formación en Educación para la Salud dirigidos a profesores de Educación General Básica y profesionales socio-sanitarios de Atención Primaria de Salud, a celebrar en los Centros de Educación del Profesorado (CEPs) de nuestra Comunidad Autónoma, en las fechas y lugar que se especifican en el Anexo I.

SEGUNDO:

Constituyen objetivos fundamentales de los cursos: el integrar la Educación para la Salud en el currículo escolar; el favorecer el trabajo conjunto de profesionales y sociosanitarios; y el posibilitar la creación de equipos estables multidisciplinarios docentes y sanitarios.

TERCERO:

El número de plazas convocadas en cada curso es de 35, correspondiendo 20 de ellas a profesionales docentes que se encuentren en activo durante el presente curso escolar y 15 a sanitarios que estén desempeñando su trabajo en la Atención Primaria de Salud.

En caso de no cubrirse el número de plazas correspondientes a uno de los colectivos, éstas podrán ser cubiertas por profesionales del otro.

CUARTO:

Las materias a desarrollar en los mismos versarán sobre Salud y enfermedad. Educación para la Salud en la Escuela. Pautas para la elaboración de Proyectos de Educación para la Salud. Tratamiento de la Educación para la Salud (EPS) en los nuevos currículos. Proceso, estrategias e instrumentos de evaluación en EPS. Normativa y Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud y Medio Ambiente. Alimentación y Nutrición. Higiene y Salud Bucodental. Prevención Enfermedades Transmisibles. Prevención de Drogodependencias. Prevención de Accidentes. Educación Sexual.

QUINTO:

Cada curso constará de una parte teórica y de trabajo en grupo; y una fase práctica, que se desarrollará mediante el trabajo en equipo en la elaboración de materiales curriculares (unidades didácticas) y su experimentación en el aula. Al final del curso deberán ser presentados los materiales elaborados durante el mismo.

SEXTO:

Las solicitudes para tomar parte en el curso, se ajustarán al modelo expresado en el Anexo II de la presente resolución, y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Podrán presentarse en la propia Consejería de Sanidad y Consumo (plaza de Santa Clara, s/n. Mérida), en el Centro de Profesores de su demarcación, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación es desde el día de entrada en vigor de la presente Resolución hasta quince días naturales previos a su inicio.

A la instancia deberá acompañarse:

a) Certificado acreditativo de encontrarse en ejercicio, expedido por la Dirección del Centro Escolar, por el Coordinador del Centro de Salud, o por el Jefe Local de Sanidad, según corresponda.

b) Documentación acreditativa de los méritos expresados en la misma.

SEPTIMO:

La selección de los profesionales docentes aspi-

rantes, se realizará de acuerdo con los criterios especificados en cada uno de los CEPs, según necesidades.

Los profesionales sanitarios serán seleccionados por la Consejería de Sanidad y Consumo, atendiendo a los siguientes criterios preferentes:

a) Haber realizado o estar realizando actividades de educación para la salud en el ámbito escolar.

b) Tener especial relación en otras actividades relacionadas con la salud escolar. (Responsables del Programa de Salud Escolar, Coordinadores de Centro de Salud, Participantes de Proyectos Educativos, etc.).

c) Pertenecer a Zonas de Salud integradas en el ámbito del CEP donde se celebra el curso correspondiente.

d) Riguroso orden de presentación de las solicitudes.

OCTAVO:

Al menos con tres días de antelación al inicio del curso se expondrán las listas de admitidos en la Consejería de Sanidad y Consumo, en las Direcciones Provinciales de Salud y en el Centro de Educación del Profesorado donde vaya a realizarse el curso.

Mérida, a 30 de octubre de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

FECHA Y LUGAR DE REALIZACION DE LOS CURSOS:

LUGAR DE CELEBRACION	FECHAS
Centro de Profesores de Cáceres C/ Gómez Becerra, 6 Cáceres	Inicio:22-2-93 Finaliza:3-3-93
Centro de Profesores de Navalmoral de la Mata. Pza. Rafael Medina s/n	Inicio:8-2-93 Finaliza:17-2-93
Centro de Profesores de Jaraiz de la Vera. C/ Plasencia s/n	Inicio:15-2-93 Finaliza:24-2-93
Centro de Profesores de Badajoz. C/ Colón, 15	Inicio:9-12-92 Finaliza:17-12-92
Centro de Profesores de Mérida Legión V, 2	Inicio:12-1-93 Finaliza:22-1-93
Centro de Profesores de Villanueva de la Serena. Ctra. D. Benito - Villanueva s/n	Inicio:18-1-93 Finaliza:28-1-93
Centro de Profesores de Zafra. Avda. de la Fuente s/n	Inicio:25-1-93 Finaliza:2-2-93
Centro de Profesores de Talarrubias. Avda. de la Constitución 100	Inicio:14-12-92 Finaliza:14-1-93
Extensión de Azuaga. (C.E.P. de Zafra)	Inicio:1-2-93 Finaliza:9-2-93

HORARIO

18 A 21 HORAS.

HORAS LECTIVAS

30 Horas teórico-prácticas.

Nº DE PLAZAS

35 (20 docentes y 15 sanitarios).

continuación del TEXTO:

Anexo II
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CURSO
DE EDUCACION PARA LA SALUD

Don./Dña. _____
 _____, con domicilio en
 c/ _____, localidad _____
 _____ Telefono _____

Profesion: _____ Lugar actual de trabajo:
 _____ Tfno. _____

Zona de Salud de _____

(En caso de ser docente, especifique el ciclo en que
 desarrollara su trabajo infantil _____ Primaria _____
 Secundaria _____, otros _____)

MERITOS:

* Experiencias en Educación para la Salud:

* Especial relación con otras actividades de Promoción de la
 Salud en el ámbito escolar:

* Otros que considere de interes: _____

SOLICITA a V.E.: Ser admitido en el Curso Básico de Educación
 para la Salud a realizar en el C.E.P. de _____
 durante el curso académico 1992-93.

Fdo. _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Consejería de Sanidad
 y Consumo, Plaza Sta. Clara s/n. MERIDA.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas. Ref.: 06/AT-018972-013214.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, CB con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 32, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Eulalio Escaso, CB el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 4 (a sustituir) de la línea de Herederos de Eulalio Escaso, CB denominada C.T. Muebles a C.T. Pilar.

Final: C.T. a construir.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,064.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220 / 0,127.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 560.

Emplazamiento: Santa Marta. Extrarradio de Santa Marta de los Barros.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Trenzada sobre fachada.

Aérea. Trenzada sobre fachada.

Aérea. Trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 1,371.

Voltaje; 3x220/127.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 11.333.427.

Finalidad: Mejora el servicio en el sector.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-013214.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cedillo.

ASUNTO: MODIFICACION DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE CEDILLO.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 3 de diciembre de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cedillo, en sesión plenaria de fecha 15 de febrero de 1991, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de octubre de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Am-

biente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Cáceres en sesión de 25 de noviembre pasado,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Cedillo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Con V.º B.º EL PRESIDENTE. Fdo.: Alfonso Durán Ordóñez; y EL SECRETARIO, Fdo.: Rafael Ferrera Claramont.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de mayo de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de diciembre y de 28 de diciembre de 1991, aparecieron in-

sertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose durante el indicado período varias alegaciones.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de febrero de 1992, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que desde el punto de vista sustantivo, el expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo contiene en realidad dos modificaciones puntuales del P.G.O.U., consistente la primera en el cambio de calificación de terrenos destinados a Equipamiento Cultural y de Enseñanza, a suelo Dotacional para Transportes Básicos, a fin del establecimiento de una Estación de Autobuses, instalación vinculada al sistema general de comunicaciones (Art. 25.1,b del R.P.); y otra consistente en calificar como zona Residencial extensiva, grado H, una franja de suelo actualmente vial público.

CONSIDERANDO: Que respecto a la primera de las dos modificaciones no existe obstáculo legal alguno.

CONSIDERANDO: Que la modificación consistente en la supresión parcial de vial público, destinando los terrenos desafectados a Uso Residencial, infringe el art. 49 de la Ley del Suelo y el art. 161 del Reglamento de Planeamiento, por

cuanto prescriben que cuando una modificación tienda a incrementar el volumen edificable de una zona se requerirá para su aprobación la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de densidad de población, previsión que no se hace en la propuesta de modificación.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendraejo consistente en cambio de uso de parcela a Dotacional para transportes básicos; y no aprobar la modificación consistente en asignar uso Residencial a una franja de terreno, actualmente vial público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba la modificación n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en ampliación a cuatro alturas en solar sito en traseras C/ Cardero y C/ Marquesa de Pinares (Zona Zafer), y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 14 de mayo de 1990 y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 4 de febrero de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Al-

caldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 7 de mayo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y una vez efectuadas las correcciones técnicas indicadas por dicho Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura ha emitido su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en ampliar a 4 plantas la altura en solar sito en traseras de C/ Cardero y Marquesa de Pinares (Zona Zafer).

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autó-

noma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 22 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992 de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso del proyecto y posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento en Talavera la Real-2.ª fase».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de septiembre de 1992, así como el informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresa M. Joca, S.A.-Dinotec, S.A., en su oferta variante n.º 1, por la cantidad de ciento treinta y cuatro millones trescientas

cinco mil quinientas noventa y dos pesetas (134.350.592 pesetas).

Mérida, 29 de octubre de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992 de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso del proyecto y posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento en Arroyo de la Luz».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de septiembre de 1992, así como el informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas Construcciones Mego, S.A.-Dytras, S.A., en su oferta base, por la cantidad de doscientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil veintitrés pesetas (247.839.023 pesetas).

Mérida, 29 de octubre de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de octubre de 1992, para la contratación directa de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial de Extremadura».

La Consejería de Agricultura y Comercio ha resuelto convocar pública licitación para la contrata-

ción directa, de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura» con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.
- 2.—Fecha de ejecución: 2 días (25 y 26 de noviembre).
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No necesaria.
- 5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que

forma parte del expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (C/ Adriano, 4, MERIDA-Badajoz) en el Servicio de Comercio Interior y Promoción Comercial (C/ Menacho, 51, BADAJOZ) y en la Sección Regional de Comercio Interior (Edificio Múltiple, planta 7.ª, CACERES).

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (C/ Adriano, 4, MERIDA) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Mérida, a 22 de octubre de 1992.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr.:

Don, vecino de, provincia de, con C.I.F. número, en nombre propio o en representación de, como acreditó en el sobre n.º 1, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación directa para la realización de las II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura.

A este efecto hace constar que conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Características Técnicas, que acepta condicionalmente sus bases, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete, en nombre (propio, o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la realización del contrato de asistencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, formula la siguiente oferta:..... (Expresar claramente en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a la realización del contrato objeto del presente concurso a partir de la fecha fijada en la cláusula correspondiente).

Mérida, a 22 de octubre de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 1992, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «San Lorenzo», n.º 9.843.

Se hace saber que, como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 11 de agosto de 1992, convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 25 de marzo de 1992 (B.O.E. número 138 de 9 de junio), ha sido ADMITIDA DEFINITIVAMENTE la solicitud, presentada por «CANTERAS EXTREMENAS, S.L.», con dominio en Quintana de la Serena (Badajoz), C/ Ermita, 42, del Permiso de Investigación «San Lorenzo» al que le ha correspondido el número de registro 9.843, ubicado en los términos municipales de Mata de Alcántara y Alcántara con la siguiente designación de su perímetro.

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1 (P.p)	6º48'40"	39º43'20"
2	6º46'00"	39º43'20"
3	6º46'00"	39º43'00"
4	6º44'20"	39º43'00"
5	6º44'20"	39º42'20"
6	6º48'40"	39º42'20"

quedando cerrado el perímetro de un total de 34 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 24 de septiembre de 1992.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 1992, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Plasenzuela», n.º 9.845.

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 11 de agosto de 1992, convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 25 de marzo de 1992 (B.O.E. número 138 de

9 de junio), ha sido ADMITIDA DEFINITIVAMENTE la solicitud, presentada por «CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L.», con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), C/ Ermita, 42, del Permiso de Investigación «Plasenzuela» al que le ha correspondido el número de registro 9.845, ubicado en los términos municipales de Plasenzuela, Botija y Cáceres, con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATTUD
1 (P.p)	6°03'00"	39°23'00"
2	6°03'00"	39°21'00"
3	6°05'00"	39°21'00"
4	6°05'00"	39°23'00"

quedando cerrado el perímetro de un total de 36 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 24 de septiembre de 1992.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 16 de octubre de 1992, por la que se precisa cubrir dos puestos de Inspectores de Personal.

INSPECTORES DE PERSONAL

Serán responsables de controlar el cumplimiento de las normativas laborales (horarios, permanencia, bajas, etc.) y elaborar los correspondientes informes. Uno de los puestos tendrá su base de trabajo en Cáceres y el otro en Plasencia.

Buscamos: Experiencia en funciones similares, bien en la Administración Pública o en empresa privada. Titulación de Grado Medio o equivalente. Gran facilidad de relación. Alta capacidad organizativa y responsabilidad.

Se ofrece: Remuneración anual en torno a los 3,6 millones brutos. El puesto tendrá en el futuro carácter estable, ofreciéndose inicialmente contrato por 6 meses, que podrá renovarse según resultados.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 9 de octubre de 1992, por la que se hacen públicas las Bases para cubrir en propiedad una plaza de operador de ordenador.

B A S E S

1.ª OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de operador de ordenador, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo D, de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial subescala Servicios Especiales y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado; nivel 9 a efectos de percepción de complemento de destino y complemento específico mensual de 54.394 pesetas.

2.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español/a.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (mínimo dieciocho años, máximo cincuenta y cuatro años).
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalentes, conforme, estos últimos, a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

3.ª INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el Concurso.

Los derechos para tomar parte en el Concurso, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la

presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

4.ª ADMISION DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y comunicada personalmente a los reclamantes.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR: El tribunal calificador del concurso estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Un concejal de la Corporación, miembro del grupo político socialista.

Un concejal de la Corporación, miembro del grupo político del CDS.

Un representante de personal.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el tribunal.

La designación se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª CALIFICACION: Transcurridos los plazos de publicación y resueltos, en su caso, las reclamaciones, por el presidente se convocará el tribunal al objeto de calificar los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la base siguiente.

7.ª BAREMO Y CALIFICACIONES: A los efectos de puntuar a los aspirantes a la plaza se establece el siguiente baremo de méritos:

a) Por cada año de trabajo desempeñando funciones en la Administración Local como operador de ordenador desarrollando programación municipal, 1 punto, hasta un máximo de 10.

b) **CURSOS:** Por cada curso realizado de informática sobre programación municipal, 2 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada curso realizado sobre la nueva contabilidad municipal, 2 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos.

Se realizará a cada uno de los aspirantes, como así prevé el artículo 4. c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, una entrevista curricular y sobre conocimientos de sistemas operativos.

La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la entrevista.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes estará determinado por el cociente de dividir entre tres la suma de las calificaciones obtenidas por los baremos y la entrevista.

8.ª NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada o título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si alguno de los documentos anteriores estuviera expedido después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en su lugar documento acreditativo de esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia. En este caso, la Alcaldía efectuará el nombramiento, previa presentación de los documentos indicados, a favor del aspirante que le siguiera en puntuación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, quedando, en caso contrario, en situación de cesante.

9.ª INCIDENCIAS: El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Herrera del Duque, a 9 de octubre de 1992.—
EL ALCALDE

ANUNCIO de 9 de octubre de 1992, por el que se hacen públicas las Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples.

B A S E S

1.ª OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de dos plazas de operarios de servicios múltiples, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo E, de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado; nivel 5 a efectos de percepción de complemento de destino y complemento específico mensual de 37.677 pesetas.

2.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (mínimo dieciocho años, máximo cincuenta y cuatro años).
- c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalentes, conforme, estos últimos, a

los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

3.ª INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el Concurso.

Los derechos para tomar parte en el concurso, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

4.ª ADMISION DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y comunicada personalmente a los reclamantes.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador del concurso estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Un concejal de la Corporación, miembro del grupo político socialista.

Un concejal de la Corporación, miembro del grupo político del CDS.

Un representante de personal.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultánea-

mente con los respectivos titulares, integran el tribunal.

La designación se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª CALIFICACION: Transcurridos los plazos de publicación y resueltos, en su caso, las reclamaciones, por el presidente se convocará el tribunal al objeto de calificar los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la base siguiente.

7.ª BAREMO Y CALIFICACIONES: A los efectos de puntuar a los aspirantes a la plaza se establece el siguiente baremo de méritos:

Por cada año completo de trabajo desempeñado funciones en la Administración Local como operario de servicios múltiples, 3 puntos por año completo, hasta un máximo de 10.

Se realizará a cada uno de los aspirantes, como así prevé el artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, una entrevista curricular y sobre conocimientos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de este concurso.

La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la entrevista.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes estará determinado por el cociente de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas por el baremo de méritos y la entrevista.

8.ª NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia compulsada del título o certificado alegado, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si alguno de los documentos anteriores estuviera expedido después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

4.—Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en su lugar documento acreditativo de esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia. En este caso, la Alcaldía efectuará el nombramiento, previa presentación de los documentos indicados, a favor del aspirante que le siguiera en puntuación.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, quedando, caso contrario, en situación de cesante.

9.ª INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en toda lo que no previsto en estas bases.

Herrera del Duque, a 9 de octubre de 1992.—
EL ALCALDE

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA